



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA
Y
CONSTRUCTORA ARPE LTDA.

En Villa Alemana, a 16 de Noviembre de 2015, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y **CONSTRUCTORA ARPE LIMITADA**, empresa del giro Construcción, R.U.T 76.278.656-7, representada por don **IVAN ARTEAGA GOMEZ**, casado, cédula de identidad N° 8.080.995-6, ambos domiciliados en Los Maquis N° 1268 Pobl. Valencia, Comuna de Quilpué, en adelante “**la empresa**” o “**el contratista**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación**, contrata los servicios de **CONSTRUCTORA ARPE LIMITADA** para que lleve a cabo el proyecto que se denominada “**AMPLIACIÓN DORMITORIOS ETAPA 2**”, del **Hogar de la Niña Adolescente**, ubicado en Av. La Palma 402, comuna de Villa Alemana, según Resolución Exenta N° 887-D del 14 de octubre de 2015.

Por el presente instrumento la empresa se compromete a ejecutar los servicios con estricta sujeción al presupuesto entregado con fecha 27 de Abril de 2015, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato y que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 16 de Noviembre de 2015 y hasta 14 de Enero del 2016. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Arquitecto



y Director de Infraestructura y Proyecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana don Claudio Kruberg, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 28.635.112.- (veintiocho millones seiscientos treinta y cinco mil ciento doce pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Instalación de faenas y Obras Previas				
1.1	Permiso de Obra	GL	1	2.500.000	2.500.000
1.2	Empalmes provisorios luz y agua	GL	1	100.000	100.000
1.3	Letrero de obras	GL	1	160.000	160.000
1.4	Instalación de faenas	MES	2	450.000	900.0000
2	Obra Gruesa				
2.1	Demolición, desarme de tabiques y limpieza del terreno	M2	45	5.000	225.000
2.2	Limpieza y extracción de escombros	M3	25	10.000	250.000
2.3	Replanteo, trazado y niveles	ML	42	4.000	168.000
2.4	Excavaciones	M3	9	15.000	135.000
2.5	Rellenos	M2	45	8.000	360.000
2.6	Enfierradura	KG	1020	900	918.000
2.7	Moldajes	M2	81	9.000	729.000
2.8	Hormigón cimientos y sobre cimientos	M3	12	95.000	1.140.000
2.9	Hormigón radier	M2	45	9.000	405.000
3	Muros				
3.1	Tabiques exteriores e interiores metalcom	M2	83	14.000	1.162.000
4	Estructura Techumbres				
4.1	Cerchas y costaneras	M2	55	14.000	770.000
5	Cubierta				
5.1	Placa MDF trupán ultraliviano 8 mm.	M2	68	8.000	544.000
5.2	Papel Filtro de 15 Lbs.	M2	68	2.000	136.000
5.3	Cubierta fierro galvanizado	M2	68	9.000	612.000
5.4	Aleros y tapacanes	M2	17	10.000	170.000
5.5	Canales y bajadas de aguas lluvias	ML	18	8.000	144.000
6	Aislación Térmica				
6.1	Aislación de cielo y muros poliestireno expandido de 80 mm.	M2	151	2.000	302.000
7	Revestimientos de muros y cielos				
7.1	Rev. Exteriores siding	M2	75	15.000	1.125.000

7.2	Placa MDF trupán ultraliviano 12 mm.	M2	75	9.000	675.000
7.3	Rev. Interiores yeso-cartón 10 mm RF	M2	115	9.000	1.035.000
8	Cielos				
8.1	Entramado de cielo	M2	68	6.500	442.000
8.2	Cielo volcánita RF 12,5 mm	M2	68	9.000	612.000
9	Pavimentos				
9.1	Pavimento cerámico	M2	45	12.000	540.000
10	Pinturas				
10.1	Empaste y lijado	M2	183	1.600	292.800
10.2	Pintura aparejo	M2	183	2.200	402.600
10.3	Esmalte al agua	M2	183	2.800	512.400
10.4	Óleo	M2	13	3.000	39.000
11	Puertas y ventanas				
11.1	Puertas	Unid.	2	115.000	230.000
11.2	Rejilla ventilación puerta	Unid.	4	12.000	48.000
11.3	Ventanas de aluminio	M2	6	70.000	420.000
11.4	Protecciones metálicas de ventanas	M3	6	25.000	150.000
12	Molduras				
12.1	Guardapolvos cornisas junquillos y cubrejuntas	ML	88	4.000	352.000
13	Instalaciones				
13.1	Puntos eléctricos	Unid.	22	20.000	440.000
13.2	Lampistería	Unid.	7	45.000	315.000
14	Mobiliario				
14.1	Closet	Unid.	3	380.000	1.140.000
Costo Neto					20.600.800
Gastos Generales, imprevistos, utilidades					4.120.160
IVA					3.914.152
TOTAL					28.635.112

Este valor será cancelado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato. La Empresa se obliga a entregar una vale vista por la suma correspondiente al CINCO (5) POR CIENTO del monto adjudicado. El referido vale vista deberá ser entregado a la Corporación Municipal previo al pago de los servicios.

La devolución de esta garantía por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada ciento ochenta (180) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula Segunda del presente contrato, previa recepción de los trabajos sin observaciones. De existir observaciones se otorgará un plazo de quince (15) días corridos para corregir lo observado.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen del



Convenio relativo al Proyecto de Emergencia entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Corporación Municipal de Villa Alemana firmado con fecha 24 de Agosto de 2015.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previó al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, la empresa perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.



SÉPTIMA: Las empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

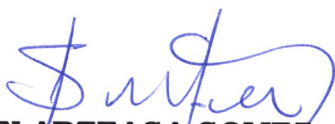
UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

El poder de don Iván Arteaga Gómez, para representar a Constructora ARPE LTDA., consta en escritura pública inscrita con fecha 8 de Mayo de 2013 a fojas 166 vuelta n° 177 en el Registro de Quilpué.




DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


IVAN ARTEAGA GOMEZ
C.I.: 8.080.995-6
Representante legal
Constructora ARPE Ltda.




FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana